

DECRETO N° **1807** /
TEMUCO, **24 JUL 2020**
VISTOS:

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales.
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Ley 21.213 que modifica los cuerpos legales que indica para delimitar la infracción que consiste en circular un vehículo sin dispositivo electrónico de pago de peajes o tarifa.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

CONSIDERANDO

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de multas TAG emitido por el Departamento de Permisos de Circulación.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de Pago de fecha 24 de Junio de 2020 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Emilio Catribil Chuequel que se individualiza, por los derechos que se indican, pasa a formar parte integrante del presente decreto:

CONTRIBUYENTE
R.U.T.
CONCEPTO

: Juan Emilio Catribil Chuequel
:
: Convenio Multas

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$40.298.- la que sera pagada en una cuota por un valor total de \$ 40.298.-

3. El Departamento de Permisos de Circulación de la Dirección de Transito velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en el convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



- WJB/LMR/rrr
Distribución:
- Administración Municipal y Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Control
 - Tesorería
 - Rentas
 - Contabilidad
 - Dirección de Tránsito
 - Permisos de Circulación